



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 11 y 12/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionadas con la situación del alumno Adrián Marcelo CACIORGNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 11 y 12/2003 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 11/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y dar validez al cursado en 1991 de las asignaturas Física II, Computación y Cálculo Numérico, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Análisis Matemático I, Física I y Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Adrián Marcelo CACIORGNA, Legajo N° 24-01067-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 12/2003 y convalidar la aprobación de la materia Geología y Mecánica de Rocas, exceptuándolo de su correlativa mediata Dibujo Técnico II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 364/2003

UTN
MEL
UB
BE

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento